



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 49

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Ley suprimiendo el artículo 15 del reglamento de municipalidades

La Representación General de la Provincia decreta con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Suprímese el artículo 15 del Reglamento de Municipalidades, quedando éstas en su facultad para reglamentar.

Art. 2°.- Comuníquese.

Salta, noviembre 15 de 1859.

JOSE M. TODD – Isidoro López, Secretario

SALTA, noviembre 24 de 1859.

Ejecútese y promúlguese como ley de la Provincia, comuníquese a quienes corresponde y archívese.

SOLA – Casiano J. Goitia